

+

Informe Secretarial,
Medellín, nueve de julio de dos mil veintiuno

Señora Juez,

Me permito informarle que, el primero de julio, la parte demandante presentó un correo electrónico informando que la Defensora de Familia se comunicó al celular del señor que se había identificado como abogado del demandado, que reconoció será abogado, pero que nunca había llamado a la demandante y no conocer la demandado, lo anterior para su conocimiento.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario (e)

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín nueve de julio de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación
Rdo. 2019-00273

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dado el correo remitido por la interesada, se hace necesario continuar con el trámite del proceso, por ello, es oportuno citar nuevamente a las partes a la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código de General del Proceso, en armonía con el Decreto 2651 de 1991, artículo 6°, para el **VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA,** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

Para la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, a los canales digitales elegidos **para ello las partes deberán remitir los respectivos correos electrónicos**. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020. Así mismo, la parte interesada deberá aportar al despacho los correos electrónicos de los testigos a efectos de ser citados a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Y.G.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

Firmado Por:

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

849c70e888a3a82e9ef9d23f9880787f97513cc1390b1a6fef1f70f799d4564c

Documento generado en 09/07/2021 03:46:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>